

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	07/09/2023, 11:53:48
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.86

**REPUBLICA DE COLOMBIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO**

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

**JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD**

JUZGADO DE EPMS	CIUDAD			FECHA RECIBO (DD/MM/AAAA)			
001	MEDELLIN (ANTIOQUIA)			18/2/2009			
NUMERO UNICO DE RADICACION	Municipio	Corporación	Cod. Sala	Cons. Despacho	Año	No. Radicación	Recurso
	05001	60	00	206	2008	06764	01

**1. DATOS DEL PROCESO**

AUTORIDAD REMITENTE											CIUDAD				
AUTORIDADES QUE CONOCIERON															
PENAS ACUMULADAS	NO	No. CONDENADOS	1	TOTAL PRESOS	0	PRESOS A CARGO JEPMS									0
Cuadernos	#1	#2	#3	#4	#5	#6	#7	#8	#9	#10	#11	#12	#13	#14	#15
Folios	13														

**2.DATOS DE LA SENTENCIA**

**SENTENCIA ANTICIPADA NO**

INSTANCIA FALLADORA	FECHA (DD/MM/AAAA)	EJECUTORIA	cdno y folios

**FECHA DE LOS HECHOS**

<b>3. CLASE DE PROCESO</b>	
Tráfico de estupefacientes y otras infracciones	0515

**4. OBSERVACIONES**

El Juzgado 1 de Descongestión, declara extinguida la pena impuesta a JUAN GUILLERMO CELIS MENDOZAO, SE REMITRE EXPEDIENTE FALLADOR JUZ. 12 PENAL CTO DE MED. 2 c. SE INFORMO A LAS AUTORIDADES CON LOS OFICIOS 213, 214, 215, 216.

----- 0 -----

**NOTA IMPORTANTE:** Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificación por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Artículo 15 de la Constitución garantiza tambien el derecho al buen nombre.

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	07/09/2023, 11:53:48
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.86

### ACTUACIONES DEL PROCESO

FECHA	TIPO ACTUACIÓN	ANOTACIÓN	CUADERNO	FOLIO
03/09/11	Remisión expedientes, oficios y despachos	El Juzgado 1 de Descongestión, declara extinguida la pena impuesta a JUAN GUILLERMO CELIS MENDOZA, SE REMITRE EXPEDIENTE FALLADOR JUZ. 12 PENAL CTO DE MED. 2 c. SE INFORMO A LAS AUTORIDADES CON LOS OFICIOS 213, 214, 215, 216.		
03/09/11	Auto que ordena la extinción	Mediante interlocutorio 1400 de 17 DE AGOSTO de 2011, El Juzgado 1 de Descongestión, declara extinguida la pena impuesta a JUAN GUILLERMO CELIS MENDOZA, y en consecuencia ordena la liberación definitiva. Esta debidamente ejecutoriada y se ordena el envío al fallador, JUZ. 12 PENAL CTO DE MED. 2 c. SE INFORMO A LAS AUTORIDADES CON LOS OFICIOS, 213, 214, 215, 216 (DAS, REGISTRADURIA, PROCURADURIA Y FISCALIA).		
02/07/11	Recepción Memorial	E ENVIA PROCESO AL JUZGADO PRIMERO DE DESCONGESTION PARA LAS ACTUACIONES PERTINENTES (VA UN CUADERNO)		
25/03/11	Auto que resuelve	MEDIANTE INTERLOCUTORIO 445 DE LA FECHA SE NIEGA SOLICITUD DE DISMINUCION O REHABILITACION DE LOS DERECHOS Y FUNCIONES PUBLICAS QUE REALIZA EL SENTENCIADO JUAN GUILLERMO CELIS		
23/03/11	Recepción Memorial	Sentenciado en libertad condicional solicita se le autorice para laborar como empleado público.		
24/11/10	Auto que resuelve	MEDIANTE AUTO 2825 DE LA FECHA SE REASUME CONOCIMIENTO DE LAS ACTUACIONES DE JUAN GUILLERMO CELIS, SIN DETENIDO (2 CUADERNOS)		
24/11/10	Recepción Memorial	Regresa el expediente de los Juzgados homólogos de Montería, consta de 2 cuadernos, sin detenido		
04/03/10	Auto solicitando remisión de expediente	SE REMITE POR COMPETENCIA EXPEDIENTE DE JUAN GUILLERMO CELIS MENDOZA A JUZGADOS DE EPMS DE MONTERIA Y SE ENVIA OFICIO A CARCEL DE TIERRALTA. UN CUADERNO.		
02/03/10	Recepción Memorial	De acuerdo al listado de trasladados el interno JUAN GUILLERMO CELIS MENDOZA fue trasladado mediante Resolución 014637 al centro carcelario de Tierralta (Córdoba)		
09/11/09	Auto que resuelve	SE ANEXA DOCUMENTO Y SE REGRESA PROCESO DE JUAN GUILLERMO CELIS MENDOZA, AL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		
04/11/09	Recepción Memorial	REGRESA PROCESO DEL JUZ.12 PENAL DEL CTO DE MED. CONFIRMANDO EL AUTO EN EL CUAL SE NEGÓ LA PRISION DOMICILIARIA		
09/09/09	Auto concede apelación y envío a Tribunal	SE CONCEDE RECURSO E APELACION Y SE ENVIA AL JUZ. 12 PENAL DEL CTO DE MED. VA 1 CUADERNO		
04/09/09	Recepción Memorial	Pronunciarse sobre RECURSO DE APELACIÓN.		
26/08/09	Auto negando detención domiciliaria	SE NIEGA LA PRISIÓN DOMICILIARIA A JUAN GUILLERMO CELIS		
14/07/09	Recepción Memorial	ASISTENCIA SOCIAL RINDE INFORME.		
05/06/09	Auto acatando decisión	Establecer la condición sociofamiliar del sentenciado		
02/06/09	Auto que ordena remitir a Medicina Legal	CON AUTO SE LE ENTERA A JUAN GUILLERMO CELIS, FECHA Y HORA DE EVALUACIÓN POR NEUROPSIQUIATRIA, SE LE INFORMA QUE CON ALGUIEN CERCANO DEBE REMITIR CON TRES DIAS DE ANTICIPACIÓN A ESTA COPIA DE LA HISTORIA CLINICA Y PSIQUIATRICA ADEMÁS DE QUE A LA CITA DEBE DE IR CON UN ACOMPAÑANTE		
29/05/09	Recepción Memorial	Oficio de Medicina Legal y solicitud de CERTIFICACION (expediente pendiente de pasar a asistencia social)		
21/05/09	Auto acatando decisión	Estudiar la situación sociofamiliar		
18/05/09	Auto que ordena remitir a Medicina Legal	ANTES DE RESOLVER PETICIÓN A JUAN GUILLERMO CELIS, SE REMITE EL EXPEDIENTE A LA OFICINA DE ASISTENCIA SOCIAL, ADEMÁS SE ORDENÓ EVALUACIÓN MEDICO LEGAL DE SU ESPOSA		
29/04/09	Recepción Memorial	Memorial Poder		
23/04/09	Auto que resuelve	SE ANEXA ESCRITO Y SE SOLICITA PODER PARA DAR TRAMITE A SOLICITUD		
04/03/09	Recepción Memorial	APODERADO SOLICITA SUSTITUCION DE LA EJECUCION DE LA PENA		
18/02/09	Auto avocando conocimiento		1	14
18/02/09	Radicación de Proceso	Actuación de Radicación de Proceso realizada el 18/02/2009 a las 14:56:51	1	13

### CONDENADOS

**NOMBRE DEL CONDENADO**

**No.IDENTIFICACION**

JUAN GUILLERMO - CELIS MENDOZA

[71657743 \(ver información?\)](#)

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificación por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Artículo 15 de la Constitución garantiza tambien el derecho al buen nombre.

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	07/09/2023, 11:53:48
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.86

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.